CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. OBJETO DEL CONTRATO 7

2.1 Alcance del objeto 7
..... 7
2.2 Clasificador de bienes y servicios 7
2.3 Condiciones técnicas. 8
2.4 Permisos y licencias requeridas 9
2.5 Obligaciones. 9
2.5.1 Obligaciones de la entidad 9
2.5.2 Obligaciones del contratista 10
2.5.2.1 Obligaciones generales 10
2.5.2.2 Obligaciones específicas 10
2.6 Plazo de ejecución 13
2.7 Lugar de ejecución y/o entrega 13
2.8 Tipo de contrato 14
2.9 Supervisión o interventoría 14

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 14

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 15

4.1 Análisis del sector 15
4.1.1 Características del sector 16
a) Naturaleza y características del servicio 17
b) Demanda del mercado 18
c) Oferta del mercado 18
d) Especialización requerida de los oferentes 19
e) Ámbito geográfico del mercado 19
f) Factores que inciden en el precio del servicio 20
g) Dinámica de producción, distribución y prestación del servicio 20
h) Comportamiento y condiciones de competencia 21
i) Conclusión sobre las características del mercado 21

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio 22
4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades 22
4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad 23
4.2 Justificación del valor del contrato 24
4.3 Cargas tributaria territoriales 25
4.4 Disponibilidad presupuestal 25
4.5 Forma de pago 26

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE 27

5.1 Requisitos jurídicos 27
5.1.1 Carta de presentación de la propuesta 27
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 27
5.1.3 Existencia y representación legal 28
5.1.3.1 Personas naturales 28
5.1.3.2 Personas jurídicas 29
5.1.4 Poder 31
5.1.5 RUT 32
5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta 32
5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 32
5.1.7.1 Personas jurídicas 32
5.1.7.2 Personas naturales 33
5.1.7.3 Proponentes plurales 33
5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 34
5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 34
5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales 34
5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 35
5.1.12 REDAM 35
5.2 Capacidad financiera y organizacional 35
5.3 Técnicos 35
5.3.1 Experiencia 35
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 37
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 38
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 39
5.3.1.4 Para subcontratos 40
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 40
5.3.2.1 Oferta económica 40
5.3.2.3 Correcciones aritméticas 40
5.3.2.4 Precio artificialmente bajo 41

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 41

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 43

8. ACUERDOS COMERCIALES 44

Florencia, septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, que regula el sistema de compras y contratación pública, se formula el estudio previo para contratar el bien requerido por esta entidad.

Según el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir bien los fines del Estado. Por lo anterior, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, acorde a los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, según el principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, para lograr los fines estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de dichas funciones.

El departamento de Caquetá enfrenta importantes desafíos en materia de conectividad vial, los cuales afectan directamente el desarrollo económico, el acceso a servicios básicos, la integración regional y la calidad de vida de sus habitantes. El mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria es una prioridad estratégica tanto para las autoridades departamentales como para las comunidades locales.

En el Departamento del Caquetá, el Plan de Desarrollo Departamental Obras y No Promesas 2024 -2027 contempla una serie de metas orientadas a la rehabilitación y mejoramiento de la red vial, especialmente en zonas rurales y urbanas, con el propósito de fortalecer la conectividad territorial y facilitar el intercambio de bienes y servicios. En lo que respecta a las **vías terciarias**, se proyecta el **mejoramiento de 40 kilómetros**, a través de actividades de **mantenimiento periódico o rutinario y/o pavimentación con obras complementarias**. Adicionalmente, se plantea la **rehabilitación de 991 kilómetros de vías terciarias**, mediante **mantenimiento periódico o rutinario**, con el fin de conservar la infraestructura vial utilizando maquinaria amarilla y promover la interconexión a bajos costos entre el Caquetá rural y urbano.

Asimismo, el Plan de Desarrollo propone el **mejoramiento de 48 kilómetros de vías secundarias**, bajo el mismo esquema de **mantenimiento y pavimentación con obras complementarias**, que permitan una adecuada integración regional. En cuanto a las zonas urbanas, se prevé la **intervención de 47 kilómetros de vías urbanas** mediante actividades de **pavimentación**, buscando superar las barreras geomorfológicas que dificultan la comunicación entre comunidades. Estas acciones están organizadas en metas anuales y se ejecutarán durante el cuatrienio, destacándose para el año 2025 una intervención significativa de **31,30 km de vías terciarias mejoradas y 290 km de vías terciarias rehabilitadas**, consolidando así una apuesta estratégica del Plan de Desarrollo por el desarrollo vial del departamento.
Uno de los principales insumos requeridos para estas obras de infraestructura vial que han sido contempladas es el material de afirmado, indispensable para la estabilización y adecuación de la capa de rodadura en vías no pavimentadas. En este contexto, se considera una valiosa herramienta la autorización temporal minera con la que cuenta la entidad ya que permite:

a) La explotación puntual y controlada de material de afirmado (gravas, y arenas) en el norte del departamento.

b) Atender la urgencia en la ejecución de obras, toda vez que Las vías requieren intervención inmediata para garantizar la movilidad, especialmente durante épocas de lluvias, donde el deterioro se agudiza principalmente en las vías terciarias.
c) Reducir costos logísticos y ambientales obteniendo el material en fuentes cercanas a los puntos de mejoramiento disminuyendo los costos de transporte, tiempos de ejecución y reduciendo la huella de carbono asociada al traslado del material.
d) Disponer de fuentes legales activas en la zona teniendo en cuenta que en muchas zonas del departamento no existen explotaciones mineras legales en operación o no cuentan con capacidad de suministro, lo que obliga a recurrir a autorizaciones temporales para suplir la necesidad de manera eficiente y legal.
e) Apoyar a la reactivación económica y al empleo local como beneficio de las obras de infraestructura vial generan empleos directos e indirectos, dinamizan la economía local y facilitan el acceso de productos agrícolas a los mercados regionales y nacionales especialmente en la zona rural.

En consecuencia, la autorización temporal minera 500699 con la que cuenta el Departamento del Caquetá se usara para aprovechamiento de material de afirmado en puntos estratégicos previamente identificados, garantizando una explotación racional, técnica y ambientalmente sostenible, en beneficio de las comunidades del norte del departamento de Caquetá.

La Autorización Temporal e Intransferible No. 500699 se concedió al DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, identificado con NIT 800091594-4 mediante la Resolución VCT No.000999 del 27 de agosto de 2020, por un término de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, para la explotación de SESENTA MLI METROS CUBICOS (60.000 M3) de ARENAS D(E RÍO) y GRAVAS D(E RÍO), con destino al proyecto "Mantenimiento y Mejoramiento de vías en la vigencia 2020-2023 de departamento del Caquetá", específicamente para los municipios de Puerto Rico y La Cristalina.

El Programa de Trabajos y Explotación –PTE se aprobó Mediante AUTO PAR-I No. 726 del 01 de septiembre de 2021, acogiendo el Concepto Técnico No. 516 de fecha 26 de agosto de 2021 como Mineral a explotar: Material de construcción (ARENA Y GRAVA) con un Área del Proyecto: (Ha.) 75,0788 Ha.

La Licencia Ambiental al Departamento del Caquetá se otorgó el 26 de julio de 2022, mediante Resolución No. 1385 emitida por la Corporación para el desarrollo del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA, esta se otorga, para la ejecución de un proyecto de explotación de materiales de construcción (arenas y gravas de río) amparado bajo la figura de Autorización Temporal con placa 500699 de la Agencia Nacional de Minería y localizado en un tramo de la quebrada La Esmeralda, ubicado en la vereda La Cristalina, del municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá, en una extensión de 75,0788 hectáreas.

En atención a la solicitud de prórroga elevada por el Departamento del Caquetá y en el marco de la planeación estratégica establecida en el Plan de Desarrollo Departamental "Obras y No Promesas 2024–2027", la Agencia Nacional de Minería realizó la revisión del expediente minero correspondiente a la Autorización Temporal N.º 500699. Como parte del soporte documental, se allegó certificación expedida por el señor HERLEY SUÁREZ CUÉLLAR, en su calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, con fecha 13 de agosto de 2024, en la que se deja constancia de que: "con el objeto de garantizar el cumplimiento y ejecución del Plan de Desarrollo Departamental (...) es necesario la prórroga de la autorización temporal por el término de tres (3) años (...)".

Mediante la RESOLUCIÓN VSC No.000975 del 29 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No 500699 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" la Agencia Nacional de Minería concedió la misma de acuerdo a lo consignado en el (...) ARTICULO PRIMERO, CONCEDER la PRÓRROGA de la Autorización Temporal No 500699, otorgada al DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, identificado con NIT 800091594-4, por un término de vigencia comprendido entre el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, lo anterior, considerando la parte motiva de la resolución y que la vigencia de la duración de la Autorización Temporal e Intransferible No.500699 se encuentra bajo la limitante de no superar el tiempo máximo de duración fijado por ley de siete (7) años, y que de acuerdo al término otorgado mediante Resolución No 000999 del 27 de mayo de 2020, la autorización temporal tuvo una vigencia de 03 años, es procedente otorgar el termino solicitado de 03 años, para un total de 06 años de vigencia de la Autorización Temporal.

De acuerdo con lo anterior, la Gobernación del Caquetá como todo titular minero en Colombia está legalmente obligado a cumplir con una serie de compromisos técnicos y ambientales establecidos en el marco del Código de Minas (Ley 685 de 2001) y las normas ambientales vigentes. Desde el inicio de las actividades extractivas, el titular debe presentar y ejecutar un Plan de Trabajos y Obras (PTO) para el caso de las Autorizaciones Temporales Plan de Trabajos de Explotación (PTE), el cual define las labores técnicas que se desarrollarán en el área titulada, garantizando la eficiencia, seguridad y sostenibilidad del aprovechamiento de los recursos minerales. Este plan debe ser aprobado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y ejecutado conforme al cronograma y condiciones técnicas estipuladas. Además, desde la titularidad se derivan otras obligaciones como el pago oportuno de regalías al Estado, conforme a los volúmenes reportados y la normatividad de la (ANM), pago de lo concertado en el contrato de servidumbre con los propietarios de los predios sirvientes, presentación de la metodología de producción y formularios FRI, Formato Básico Minero Anual (FBM) y todas las que sean requeridas por la Agencia Nacional de Minería.

Paralelamente, el titular debe dar cumplimiento a todas las obligaciones ambientales, las cuales incluyen obtener la licencia o el instrumento ambiental correspondiente, de acuerdo con el tipo y escala de la actividad minera. El cumplimiento de estas obligaciones implica implementar medidas de manejo ambiental, control de impactos, restauración del entorno y seguimiento permanente a través de informes periódicos presentados a la autoridad ambiental competente que en el departamento corresponde a CORPOAMAZONIA. Además, el titular debe gestionar los permisos para el uso de recursos naturales (como agua, vertimientos o aprovechamiento forestal), y aplicar buenas prácticas ambientales que minimicen los impactos sobre los ecosistemas y las comunidades vecinas.

El cumplimiento de estas obligaciones no solo garantiza la legalidad de la operación minera, sino que también asegura que esta actividad contribuya al desarrollo económico del país de manera responsable, reduciendo riesgos sociales y ambientales y promoviendo la sostenibilidad del territorio donde se desarrolla.

La administración departamental tiene como objetivo cumplir con las obligaciones mineras y ambientales asociadas a la titularidad minera, garantizando así la legalidad y la continuidad en el suministro de insumos minerales necesarios para la ejecución de proyectos de mejora de vías secundarias y terciarias en el departamento del Caquetá. Este esfuerzo contribuirá al desarrollo vial, a la mejora de la conectividad rural y al bienestar de las comunidades beneficiarias. En este contexto, es indispensable desarrollar un proyecto para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TECNICAS Y AMBIENTALES DERIVADAS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. 500699 OTORGADA AL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ,**

EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Lo anterior, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de Inversión código 1.2.3.3.01 Participaciones distintas del SGP con destinación específica legal y 1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación, soportado con el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y APOYO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" radicado bajo el código BPIN No. 202500000048382 del Banco de Proyectos tal como lo confirma la Secretaría de Planeación Departamental, mediante certificado que se adjunta al presente proceso contractual.

Por lo tanto, se ve la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial dispuesto para contratar este servicio ya sea con una persona natural o jurídica que garantice el cumplimento de la prestación del servicio, enmarcados en el cumplimiento de las obligaciones de la Autorización temporal 500699. Esta contratación. Incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TECNICAS Y AMBIENTALES DERIVADAS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. 500699 OTORGADA AL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.1 Alcance del objeto

El contratista ejecutará de manera autónoma e independiente las actividades técnicas, mineras y ambientales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. 500699 conforme a los requerimientos de la ANM y CORPOAMAZONIA, así: Monitoreo mensual del sistema de notificaciones de la ANM y atención de los actos administrativos; Implementación, administración y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); pago mensual de las contraprestaciones del contrato de servidumbre minera de tránsito y ocupación y entrega de los respectivos paz y salvos, aplicación mensual de la metodología de control a la producción, conforme a la Resolución 371 de 2024, declaración, liquidación y pago trimestral de regalías a través de Anna Minería; pago anual de la factura de CORPOAMAZONIA correspondiente al seguimiento de la Licencia Ambiental; diligenciamiento y presentación anual del Formato Básico Minero (FBM) ante la ANM.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
71101500	Prospección minera
71101501	Desarrollos mineros
77101700	Servicios de asesoría Ambiental
77101706	Servicios de asesoramiento sobre derecho ambiental
77102000	Servicios de reporte ambiental
80121600	Servicios de derecho comercial
81102000	Ingeniería de minas
71101500	Prospección minera
71101501	Desarrollos mineros
77101700	Servicios de asesoría Ambiental

2.3 Condiciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere la prestación de los siguientes servicios, con su correspondiente seguimiento, soporte y entrega de productos verificables, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MONITOREO MENSUAL DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM Y APOYO EN LA RESPUESTA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFICADOS POR LA ENTIDAD.	UND	3
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST VIRTUAL QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACION DEL SG SST, ADMINISTRACION 3DEL PLAN DE T4RABAJO, MÓDULO DE CAPACITACIÓN, MÓDULO DE CONTROL DE AUSENTISMO Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD LABORAL DE LOS TRABAJADORES, MÓDULO PARA EL STOCK DE EPP, MÓDULO DE MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS IPERV, MÓDULO DE INDICADORES, REPORTES DE INCIDENTES, ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN Y MÓDULO DE AUDITORIA LEGAL Y NORMAS INTERNACIONALES.	UND	3
3	CONTRAPRESTACIÓN MESUAL CONTRATO DE SERVIDUMBRE MINERA DE TRÁNSITO Y OCUPACIÓN SUSCRITA CON CUATRO POSEEDORES DE LOS PREDIOS SIRVIENTES	UND	3
4	PRESENTACIÓN DE METODOLOGIA DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN MENSUAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 371 de 2024	UND	3
5	PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRAL GENERADO EN LA PLATAFORMA ANNA MINERÍA, PAGO DE ACUERDO CON EL VOLUMEN EXPLOTADO DECLARADO Y PRESENTACION DEL SOPORTE DE PAGO EN EL RADICADOR WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.	UND	2

6	PAGO DE LAS DE LAS FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA CORRESPONDIENTE A LAS VISITAS TÉCNICA DE SEGUIMIENTO REALIZADA A LA LICENCIA AMBIENTAL CON RESOLUCIÓN D.G 1385 DEL 26 DE JULIO DE 2022 A NOMBRE DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ ANUAL	UND	1
7	PRESENTACIÓN FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL	UND	1

2.4 Permisos y licencias requeridas.

Para el cumplimiento de los requisitos necesarios que establezcan la idoneidad del futuro contratista en el marco del presente proceso de selección, no se requiere que el proponente deba contar con permisos y licencias específicas.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas

El contratista se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN.

a. Cumplir con cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas requeridas en los Estudios Previos, el pliego de condiciones y con los ofrecimientos de la propuesta.
b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los productos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
c. Garantizar la calidad de los servicios de acuerdo con los requerimientos solicitados por la Entidad.
d. Solicitar a la secretaria de Infraestructura la documentación e información necesaria para prestar adecuadamente los servicios.
e. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para la prestación de sus servicios.
f. Revisar los documentos e información suministrados por la secretaria de infraestructura que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos

sobre el proyecto, que le permiten adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la secretaria de infraestructura las aclaraciones del caso.

g. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, presentar a la secretaria de infraestructura para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado en la propuesta, diferente a la que fue objeto de evaluación por parte de la secretaria de en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto se revisará la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al contrato.
h. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
i. Otorgar las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo.
j. Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de consultoría, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
k. Dada la necesidad de suspender la ejecución del contrato, deberá remitir a la supervisión en cabeza de la secretaria de infraestructura un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud. Una vez resuelta la situación que motivo la suspensión de los contratos, el consultor dará aviso a la secretaria de infraestructura.
l. Cumplir las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
m. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la secretaria de infraestructura.
n. Presentar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., al supervisor, quien revisará dichas solicitudes para su aprobación con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar suficientemente justificadas.
o. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones presupuestales y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato; el contratista debe realizar dicha solicitud con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
p. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
q. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de servicios en un máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación y remitir a la secretaria de infraestructura para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
r. Presentar los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
s. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la prestación de los servicios.
t. Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido, que reciba para el cumplimiento del contrato o que se derive del mismo y responder ante EL DEPARTAMENTO y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
u. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente

contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil la equidad natural.

v. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación as. se presente el CONTRATISTA deber.
w. informar inmediatamente su ocurrencia al EL DEPARTAMENTO y a las demás autoridades competentes
x. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato EL DEPARTAMENTO le imparta por escrito de acuerdo con lo contratado.
y. Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude. Así mismo, denunciar cualquier acto de corrupción del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato
z. Cumplir con las demás obligaciones que deriven de la ley, de normas complementarias, del pliego de condiciones, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
aa. Cumplir con las obligaciones mineras del titular contempladas en el presente contrato de acuerdo a las condiciones técnica exigidas por la Agencia Nacional de Minera.
bb. En caso de que la autoridad minera NO APRUEBE algunas de las obligaciones presentadas el contratista se hará. cargo de los ajustes requeridos.
cc. Cumplir con las obligaciones ambientales del titular contempladas en el presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas por CORPOAMAZONIA.
dd. En caso de que la autoridad ambiental NO APRUEBE algunas de las obligaciones presentadas el contratista se hará. cargo de los ajustes requeridos.
ee. El contratista debe acogerse a lo establecidos en el marco del Código de Minas (Ley 685 de 2001) y las normas ambientales vigentes para presentar las obligaciones dispuestas en el presente contrato.
ff. Realizar el reporte de información del titular minero en la plataforma de Control a la Producción Minera, conforme a los lineamientos de la Resolución 371 de 2024 de la Agencia Nacional de Minera.
gg. Presentar el Formulario trimestral de Regalías y su respectivo soporte de pago ante la Agencia Nacional de Minera, a través de la plataforma ANNA MINERIA, de conformidad con el volumen explotado y el régimen de contraprestaciones económicas.
hh. Implementar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) virtual mensual.
ii. Ejecutar las contraprestaciones derivadas de los contratos de servidumbre minera vigentes, realizando los pagos a los poseedores de los predios sirvientes conforme al cronograma contractual aprobado por el Departamento.
jj. Presentar informes mensuales de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales consagradas en el contrato, incluyendo evidencias fotográficas, paz y salvos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. Suministrar y mantener, durante la ejecución, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deber. cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el proceso de selección del cual se deriva del presente contrato.
b. En todo caso, EL CONTRATISTA deber contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros.
c. El director del proyecto deber tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
d. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deber. contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deber. tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
e. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.
f. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.
g. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y b) Todo el personal debe estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato será el en el municipio de Puerto Rico Caquetá. Vereda El diamante dentro del polígono minero de la Autorización Temporal N. 500699 y en donde se requiera de acuerdo con las obligaciones de este contrato.

2.8 Tipo de contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el análisis de la necesidad identificada y las condiciones de entrega de los servicios. el tipo de contrato que se pretende celebrar es un contrato estatal de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de las Modalidades de Selección:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

5. Contratación mínima cuantía.

Por lo anterior, y teniendo en cuanta que el servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía se realizará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	Art. 94 de la ley 1474 del 2011: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00),** incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

Nota 1: Los precios incluyen todas las obligaciones tributarias (Departamentales o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.1 Análisis del sector

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2 1.5.1 y según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Gula G-EES-02, Titulo IV, literal B, En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

4.1.1 Características del sector

El servicio requerido corresponde al mercado de servicios técnicos especializados para el cumplimiento, seguimiento y gestión de obligaciones mineras y ambientales asociadas a autorizaciones temporales para la explotación de materiales de construcción, particularmente aquellas vinculadas con proyectos de infraestructura vial.

En este mercado convergen actividades relacionadas con la ingeniería de minas, gestión y asesoría ambiental, seguimiento técnico de explotaciones mineras, elaboración y presentación de informes, cumplimiento de obligaciones derivadas de actos administrativos mineros y ambientales, monitoreos ambientales, seguimiento de medidas de manejo, apoyo documental y técnico ante las autoridades competentes, así como las demás actividades necesarias para garantizar que la explotación de materiales de construcción se desarrolle bajo las condiciones técnicas, ambientales y legales aplicables.

Para el caso objeto de contratación, el servicio se encuentra directamente relacionado con las obligaciones derivadas de la Autorización Temporal No. 500699, otorgada al Departamento del Caquetá para la explotación de materiales de construcción destinados a proyectos de infraestructura vial. De acuerdo con la información registrada por la Agencia Nacional de Minería, dicha autorización corresponde a la explotación de arenas y gravas de río, localizada en el municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá.

La naturaleza de este mercado es especializada y multidisciplinaria, debido a que el cumplimiento de las obligaciones asociadas a una autorización temporal no se limita a la ejecución de actividades propias de la extracción de materiales, sino que requiere integrar componentes de carácter técnico-minero, ambiental, documental y de seguimiento. En consecuencia, los potenciales prestadores deben contar con personal que posea formación y experiencia relacionada con ingeniería de minas, ingeniería ambiental, gestión ambiental, supervisión de actividades mineras, elaboración de informes técnicos y ambientales y conocimiento de la normativa aplicable al sector.

a) Naturaleza y características del servicio

Los servicios que conforman este mercado se caracterizan por ser servicios profesionales y técnicos especializados, cuya prestación depende principalmente de la disponibilidad de talento humano calificado, experiencia específica y capacidad operativa para realizar actividades tanto en campo como de carácter documental y administrativo.

Dentro de las actividades que pueden integrar este tipo de servicios se encuentran, entre otras:

- Seguimiento técnico a las actividades desarrolladas dentro del área de la autorización temporal.
- Verificación de las condiciones de explotación y de las actividades ejecutadas frente a los instrumentos y obligaciones aplicables.
- Apoyo en el cumplimiento de requerimientos efectuados por la autoridad minera.
- Elaboración, actualización y presentación de informes técnicos relacionados con la explotación.
- Seguimiento a los compromisos y obligaciones ambientales derivados de la autorización temporal y de los instrumentos ambientales aplicables.
- Realización de actividades de seguimiento y monitoreo de los componentes ambientales que puedan verse afectados por la explotación.
- Apoyo en la implementación y seguimiento de medidas de manejo, prevención, mitigación, corrección y recuperación ambiental.
- Seguimiento de las condiciones de las áreas intervenidas y de las medidas de manejo y recuperación correspondientes.
- Elaboración y organización de soportes técnicos, ambientales, fotográficos y documentales requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones.
- Acompañamiento técnico a las visitas de seguimiento y control que realicen las autoridades competentes.
- Atención y respuesta técnica a requerimientos, conceptos, informes o actuaciones administrativas relacionadas con la autorización temporal.
- Apoyo en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas y ambientales derivadas de la autorización.

La necesidad de este tipo de servicios se encuentra asociada a que las actividades desarrolladas bajo una autorización temporal para materiales de construcción están sometidas al seguimiento y control de la autoridad minera y deben ejecutarse con sujeción a las normas ambientales. La normativa establece, además, que las actividades de extracción realizadas por el responsable de una autorización temporal son objeto de seguimiento y control y que deben cumplirse las obligaciones correspondientes.

b) Demanda del mercado

La demanda de estos servicios proviene principalmente de entidades públicas, entidades territoriales, empresas vinculadas con proyectos de infraestructura, titulares o beneficiarios de derechos mineros y demás organizaciones que desarrollen actividades que requieran cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales.

En el ámbito público, existe una demanda asociada a la ejecución de proyectos de infraestructura vial que requieren materiales de construcción provenientes de autorizaciones temporales, así como al cumplimiento de las obligaciones técnicas y ambientales que se derivan de dichas autorizaciones.

En el caso particular del Departamento del Caquetá, la necesidad se origina en la obligación institucional de garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales asociadas a la Autorización Temporal No. 500699 y, por consiguiente, contar con capacidad técnica especializada para desarrollar las actividades requeridas en el área de influencia de la autorización y generar los soportes que permitan acreditar dicho cumplimiento.

La demanda de estos servicios presenta una característica particular: no corresponde a una necesidad permanente o estandarizada, sino que se encuentra determinada por las obligaciones, requerimientos, cronogramas, condiciones de ejecución y actuaciones de seguimiento propias de cada título o autorización minera. Por ello, la contratación debe estructurarse de acuerdo con las condiciones específicas de la autorización y las actividades que efectivamente se requieran durante su ejecución.

c) Oferta del mercado

La oferta está conformada por personas naturales y jurídicas con experiencia en servicios de ingeniería de minas, consultoría y gestión ambiental, asesoría técnica minera, elaboración de informes y acompañamiento en el cumplimiento de obligaciones mineras y ambientales.

Se trata de un mercado en el cual participan empresas de diferentes tamaños, incluyendo micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como profesionales independientes que cuentan con la formación, experiencia y capacidad técnica requerida para atender necesidades específicas.

El análisis del sector realizado previamente por el Departamento del Caquetá identificó oferentes del mercado local y nacional relacionados con los códigos UNSPSC correspondientes a prospección minera, desarrollos mineros, servicios de asesoría ambiental, servicios de reporte ambiental, servicios jurídicos y de ingeniería de minas. Entre los potenciales oferentes identificados se encontraban empresas y organizaciones de

diferentes tamaños empresariales, lo cual evidencia la existencia de una oferta plural para este tipo de servicios.

Asimismo, el análisis efectuado por la entidad para los códigos relacionados con este mercado evidenció participación de proveedores nacionales y una importante presencia de proveedores del departamento del Caquetá. En el período analizado, la entidad registró contratación asociada principalmente a los códigos de servicios legales y gestión ambiental, con participación mayoritaria de proveedores del departamento.

Lo anterior permite establecer que existe oferta disponible tanto en el mercado regional como en el mercado nacional, sin que la prestación del servicio se encuentre limitada exclusivamente a proveedores ubicados en el municipio donde se desarrollan las actividades.

d) Especialización requerida de los oferentes

La prestación adecuada del servicio requiere una combinación de conocimientos y experiencia en las áreas minera, ambiental y de gestión técnica, teniendo en cuenta que las obligaciones objeto de seguimiento se derivan de una autorización minera vinculada a un proyecto de infraestructura vial.

Por lo anterior, los potenciales oferentes deben acreditar capacidad para conformar equipos de trabajo con profesionales y técnicos cuya experiencia sea pertinente para las actividades contratadas. El análisis del sector realizado por el Departamento previamente contempló perfiles especializados en derecho minero y energético, ingeniería de minas y gestión ambiental, lo que evidencia el carácter multidisciplinario de este mercado.

En consecuencia, la selección del contratista debe considerar, además de su capacidad jurídica y financiera, la idoneidad técnica, experiencia específica y capacidad operativa para ejecutar actividades de campo, realizar seguimiento técnico y ambiental, elaborar informes y atender oportunamente los requerimientos que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

e) Ámbito geográfico del mercado

El mercado de estos servicios tiene un ámbito de oferta regional y nacional. Si bien existen prestadores localizados en el departamento del Caquetá, la naturaleza especializada de los servicios permite la participación de oferentes ubicados en otras regiones del país, siempre que cuenten con la capacidad de desplazar el personal requerido y desarrollar las actividades de campo y seguimiento en el área objeto de intervención.

Para el presente proceso, las actividades deberán desarrollarse principalmente en el municipio de Puerto Rico, Caquetá, dentro del área correspondiente a la Autorización Temporal No. 500699, así como en los demás lugares donde resulte necesario adelantar

actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. El análisis sectorial previo de la entidad igualmente estableció como lugar de ejecución el municipio de Puerto Rico, vereda El Diamante, dentro del polígono minero de la autorización temporal.

Esta condición geográfica constituye un factor relevante para la estructuración del servicio, debido a que los costos y tiempos asociados al desplazamiento del personal, realización de visitas de campo, toma de información, monitoreos y demás actividades presenciales pueden incidir en la estructura económica de las ofertas.

f) Factores que inciden en el precio del servicio

El valor de los servicios de esta naturaleza está determinado principalmente por las actividades y productos requeridos, el nivel de especialización del personal, la experiencia exigida, el número y frecuencia de las visitas de campo, los desplazamientos hacia el área de ejecución, los equipos e insumos necesarios para las actividades técnicas y ambientales, los análisis o monitoreos que deban realizarse, la elaboración de informes y demás productos, así como los costos administrativos, tributarios y operativos asociados a la ejecución contractual.

Por tratarse de un servicio especializado, el precio no depende exclusivamente de horas de trabajo profesional, sino de la integración de recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato.

En el análisis sectorial realizado previamente por la entidad se emplearon cotizaciones del mercado para establecer los costos de las diferentes actividades requeridas, incluyendo actividades de seguimiento ambiental, monitoreo de calidad de agua, batimetría y elementos asociados a la operación y seguridad minera, evidenciando que la estructura económica del servicio se determina a partir de los requerimientos técnicos particulares del proyecto.

g) Dinámica de producción, distribución y prestación del servicio

A diferencia de los bienes de producción masiva, los servicios objeto del presente proceso se caracterizan por ser servicios personalizados y ejecutados de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto y de la autorización temporal.

Su prestación comprende una fase de planeación y revisión documental, seguida del desarrollo de actividades de campo y de gabinete, procesamiento y análisis de la información obtenida, elaboración de informes y entrega de los productos y soportes requeridos por la entidad.

La distribución del servicio no se realiza mediante canales comerciales tradicionales, sino directamente a través de la asignación de personal especializado y recursos técnicos al

proyecto, complementada con actividades presenciales en el área de intervención y actividades de gabinete desarrolladas por el contratista.

Por lo anterior, la capacidad de respuesta, disponibilidad del equipo de trabajo, experiencia específica y capacidad logística constituyen factores determinantes para garantizar la correcta prestación del servicio.

h) Comportamiento y condiciones de competencia

El mercado presenta condiciones de competencia entre oferentes nacionales y regionales que cuentan con experiencia en consultoría, ingeniería minera, gestión ambiental y servicios relacionados con el cumplimiento de obligaciones derivadas de actividades mineras.

El análisis efectuado por la entidad identificó que, para los códigos UNSPSC asociados con el objeto, durante el período 2020–2024 se registraron 1.257 contratos bajo modalidades de selección competitiva, por un valor estimado de $438,78 mil millones, con participación de proveedores de diferentes regiones del país.

De igual manera, para la contratación adelantada por la propia entidad en el período 2020–2025 respecto de los códigos de gestión ambiental y servicios legales asociados, se identificaron 22 contratos, por un valor estimado de $565.545.001, con predominio de proveedores nacionales y una participación mayoritaria de proveedores del departamento del Caquetá.

Estos antecedentes permiten concluir que existe un mercado con oferentes capaces de prestar servicios especializados relacionados con la gestión técnica y ambiental minera y que, dadas las características del servicio, resulta procedente permitir la participación de proveedores regionales y nacionales que acrediten las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia requeridas.

i) Conclusión sobre las características del mercado

De acuerdo con lo anterior, el mercado objeto de análisis corresponde a un mercado de servicios profesionales, técnicos y especializados en materia minera y ambiental, dirigido al cumplimiento de obligaciones derivadas de autorizaciones temporales y actividades de explotación de materiales de construcción vinculadas a proyectos de infraestructura.

Es un mercado con oferta regional y nacional, participación de personas naturales y jurídicas, diferentes tamaños empresariales y capacidad técnica multidisciplinaria. La adecuada prestación del servicio requiere experiencia específica en actividades mineras y ambientales, disponibilidad de personal calificado, capacidad para desarrollar actividades de campo y gabinete y capacidad logística para atender las necesidades del proyecto en el municipio de Puerto Rico, Caquetá.

En consecuencia, las características particulares de la Autorización Temporal No. 500699, las obligaciones técnicas y ambientales asociadas a esta y su relación con el proyecto de mejoramiento de vías del Departamento del Caquetá justifican la contratación de un prestador especializado que permita garantizar el cumplimiento oportuno, integral y verificable de dichas obligaciones, así como la generación de los soportes técnicos y documentales requeridos por las autoridades competentes.

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio

ENTIDAD	NIT o C.C.
GLOBAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	828001589-4
FUNDACION AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL	900616104-7
APOYO Y GESTION INTEGRAL S.A.S BIC	900689023-1
ASESORIA LEGAL Y MINERA S.A.S	9022033483-8
ECOTECNICAS S.A.S	900196808-1
FUNDACION ALIANZA PARA LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	900985499- 2
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANDINOS S.A.	804.003.941 - 6
FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL	828001918-4
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S	900385205
AMBIENTE VIABLE S.A.S.	900389684

4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades

PROCESO RELACIONADO	GCSJ-MC-010-2025			
ENTIDAD	DEPARTAMENTO DEL META			
OBJETO	Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación Departamental para el desarrollo de las mesas sectoriales de seguimiento al plan de desarrollo de la vigencia 2024			
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía			
AUTORIZACIONES Y PERMISOS	No registra			
FORMA DE PAGO	La Gobernación del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN PAGO UNICO equivalente al 100% del valor total del contrato, previa presentación de informe final elaborado por el contratista donde demuestre la ejecución del 100% del objeto contractual.			
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses			
INVERSIÓN/FUNCIONAMIENTO	No registra			
CONTRATISTA	PRESTEZA SOLUCIONES Y SERVICIOS			
CUANTÍA DEL CONTRATO	$ 28.719.630 De pesos colombianos			
MULTAS O SANCIONES	No registra			
CRONOGRAMA DEL PROCESO:	Fecha de inicio	21/04/2025	Fecha Final	20/06/2025

GARANTÍAS	Cumplimiento del Contrato- Calidad del Servicio- Pago de salarios y prestaciones sociales-Responsabilidad Civil Extracontractual

PROCESO RELACIONADO	**SAMCOAJC 003-2025**			
ENTIDAD	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE: CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y RENDICIÓN DE INFORME PDET DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada Menor Cuantía			
AUTORIZACIONES Y PERMISOS	No registra			
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales hasta el 90% en forma proporcional de acuerdo a la entrega de los informes por parte del contratista. Un pago final correspondiente al último 10%			
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses			
INVERSIÓN/FUNCIONAMIENTO	No registra			
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN BIENESTAR DE VIDA			
CUANTÍA DEL CONTRATO	$ 190.000.000 pesos colombiano			
MULTAS O SANCIONES	No registra			
CRONOGRAMA DEL PROCESO:	Fecha de inicio	23/04/2025	Fecha Final031/12/2025	
GARANTÍAS	-Cumplimiento 10% Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. -Calidad del servicio 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del contrato. -Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 5% Duración del contrato. -Calidad del Bien 20% tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del contrato -Responsabilidad Civil Extracontractual 200SMMLV Duración del contrato.			

4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad

NO. PROCESO SECOP	**DC-PL-SMC-031-2024.**		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
NUMERO DE CONTRATO	202400000027 DE 2024	Fecha de suscripción	14/08/2024
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"		

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MONEDA CORRIENTE
CONDICIONES DE PAGO	La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales previa certificación de recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor
EXPERIENCIA EXIGIDA	Experiencia General: El proponente deberá acreditar cuatro (4) años de experiencia a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio, el cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil. Experiencia Especifica: Tres (3) contratos o convenios celebrados con entidad pública o privada, cuyos objetos se encuentren relacionados con la prestación de servicios logísticos y dentro de sus actividades se hayan desarrollado actividades de alimentación, hospedaje y transporte. El valor de cada contrato deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agostar presupuesto.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución será el Departamento de Caquetá y en los municipios que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será el Municipio de Florencia Caquetá.
GARANTÍAS	- Garantía de Cumplimiento 10% del valor del Contrato - Calidad del servicio 10% del valor del Contrato Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más - Calidad de los bienes 10% del valor del Contrato Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más

4.2 Justificación del valor del contrato

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	REF 1 MR VALOR UNITARIO + IVA	REF 2 AGI VALOR UNITARIO + IVA	REF 3 DAYANA DE LA VIBA VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO UNITARIO (PRECIO DE REFERENCIA)	CANTIDAD DE ITEMS ADQUIRIR	VALOR TOTAL + IVA
1	MONITOREO MENSUAL DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM Y APOYO EN LA RESPUESTA A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFICADOS POR LA ENTIDAD	UND	1	3.700.000	3.800.000	3.750.000	$ 3.750.000,00	3	$ 11.250.000,00
2	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST VIRTUAL QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACION DEL SG SST, ADMINISTRACION, EDEL PLAN DE TAREADJO, MÓDULO DE CAPACITACION, MÓDULO DE CONTROL DE	UND		4.950.000	5.050.000	5.000.000	$ 5.000.000,00	3	$ 15.000.000,00
3	CONTRAPRESTACIÓN MESUAL CONTRATO DE SERVIDUMBRE MINERA DE TRANSITO Y OCUPACIÓN SUSCRITA CON CUATRO POSEEDORES DE LOS PREDIOS SIRVIENTES	Und		7.150.000	7.250.000	7.200.000	$ 7.700.000,00	3	$ 21.600.000,00
4	PRESENTACION DE METODOLOGIA DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN MENSUAL EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 371 de 2024	UND	1	3.700.000	3.800.000	3.750.000	$ 3.750.000,00	3	$ 11.250.000,00
5	PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRAL GENERADO EN LA PLATAFORMA ANNA MINERÍA, PAGO DE ACUERDO CON EL VOLUMEN EXPLOTADO DECLARADO Y PRESENTACION DEL SOPORTE DE PAGO EN EL RADICADOR WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	UND	1	3.700.000	3.800.000	3.750.000	$ 3.750.000,00	2	$ 7.500.000,00
6	PAGO DE LAS DE LAS FACTURA ELECTRÓNICA EMITIDA POR LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA CORPOAMAZONIA CORRESPONDIENTE A LAS VISITAS TÉCNICA DE SEGUIMIENTO REALIZADA A LA LICENCIA AMBIENTAL CON RESOLUCIÓN D.G 1385 DEL 26 DE	UND	1	6.350.000	6.450.000	6.400.000	$ 6.400.000,00	1	$ 6.400.000,00
7	PRESENTACIÓN FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL	UND	1	4.950.000	5.050.000	5.000.000	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00
				$ 34.500.000,00	$ 35.200.000,00	$ 34.650.000,00	$ 34.650.000,00	VALOR TOTAL + IVA	$ 79.500.000,00

Página 1

4.3 Cargas tributaria territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

DESCUENTOS A CONTRATOS POR CONTRIBUCIONES	
NOMBRE ESTAMPILLAS	**PORCENTAJE**
PRO ANCIANATO	4%
PRO ELECTRIFICACION	3%
PRO DESARROLLO	0,50%
PRO CULTURA	0,75%
PRO UNIVERSIDAD	0,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	**8,75%**
BOMBERIL	0.25%
PRO HOSPITAL	0.25%
TASA	**PORCENTAJE**
PRO DEPORTE	0,50%
SERVICIOSADMINISTRATIVOS	0,25%
TOTAL TASA	**0,75%**
TOTAL DESCUENTOS ESTAMPILLAS Y TASA	**9,50%**

4.4 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	**2026092027**	**Fecha de expedición**	**03/09/2026**
Valor	**$78.000.000,00**		
Funcionamiento		**Inversión**	*X*

TIPO DE RECURSOS				
	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			*N/A*
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		*N/A*
		Participación para salud		*N/A*
		Participación para	Deporte y recreación	*N/A*
			Cultura	*N/A*

			Propósito general Libre inversión	*N/A*
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	*N/A*
			Programas de alimentación escolar	*N/A*
		Agua potable y saneamiento básico		*N/A*
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		*N/A*
	3. Sistema General de Regalías - SGR			*N/A*
	4. Recursos Propios			***$78.000.000***
	5. Recursos de Crédito			*N/A*
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación, Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			*N/A*

4.5 Forma de pago

- **PAGOS PARCIALES**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.
El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos

casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

Para las profesiones liberales deberá acreditar copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales vigentes donde se acredite el título en Geólogo, o ingeniera de minas o ingeniera química o química.

5.1.3.2 Personas jurídicas

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

F. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

G. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

H. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

I. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que

efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario de la proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

(N/A). La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.7.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2 Personas naturales

La Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo

país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.12 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

No aplica en razón a la naturaleza del contrato a ejecutar y la forma de pago establecida.

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar mínimo dos años experiencia con entidades públicas o privadas cuyas actividades ejecutadas o guarden relación con las siguientes actividades: seguimiento a títulos mineros y apoyo en el cumplimiento de las obligaciones mineras derivadas de los mismos, Presentación de la metodología de control a la producción de Conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 371 de 2024 y Preparación y presentación trimestral del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías suscrito con entidades públicas o privadas.

5.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente allegará la documentación del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA

Asesor legal - administrativo	1	Profesional en Química Especialista en gerencia de la calidad	**General:** siete (7) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Específica acreditada:** Un (01) contrato de o certificación desempeñándose como asistente legal con funciones asociadas a títulos mineros de mínimo de un (1) año y diez (10) meses. Un (01) contrato de o certificación desempeñándose como gestora H.S.E.Q asociado a diseño, planificación, mantenimiento y mejoramiento de sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y gestión de seguridad y salud en el trabajo mínimo de un (1) año y cinco (5) meses.
Ingeniero Ambiental	1	Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria Especialista en gestión ambiental y/o especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo	**General:** Cinco años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Específica acreditada:** Un (01) contrato o certificación en donde desempeñe labores de asesoría técnica, social y ambiental para proyectos mineros de mínimo un (1) año. Un (01) contrato o certificación en donde desempeñe como ingeniero ambiental y sanitario mínimo de un (1) año.
Técnico minero y ambiental	1	Profesional en ingeniería de minas. Especialista en gerencia del medioambiente. Especialista en gerencia social.	**General:** Veinte (20) años de experiencia contados a partir de la expedición del diploma de grado **Específica acreditada**: Un (01) contrato o certificación en donde se desempeñará como director ambiental y predial. Un (01) contrato o certificación en donde desempeñara funciones de seguimiento y control de títulos mineros.

			Un (01) contrato o certificación en donde desempeñara funciones de elaboración y evaluación de Planes de manejo ambiental. Un (01) contrato o certificación en donde desempeñe labores de asesoría técnica, social y ambiental para proyectos mineros.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

1. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
3. Fotocopia de tarjeta profesional
4. Hoja de vida, respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia y formación académica
5. Acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la

experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

(No se aceptan subcontratos)

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1 Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.2.3 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.3.2.4 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Riesgo Identificado	Clase	Fuente	Etapa	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Parte que Asume	Tratamiento / Control	Monitoreo
Incumplimiento de los informes exigidos por ANM (PTE, FRI, FBM, etc.)	Específico	Interno	Ejecución	Media	Medio	Medio	Contratista	Inclusión de cronograma legal en contrato, revisión mensual de cumplimiento por supervisor	Supervisión mensual
Incumplimiento en pagos de servidumbre minera	Específico	Interno	Ejecución	Baja	Medio	Medio	Contratista	Cronograma pactado de pagos mensuales, cláusula de ejecución inmediata	Supervisión mensual
Accidentes laborales o falta de implementación del SG-SST	General	Interno	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Exigir plan SG-SST implementado, revisión de indicadores de ausentismo y reportes de incidentes	Seguimiento mensual (SST)
Retrasos por falta de personal calificado o cambios sin autorización	Específico	Interno	Ejecución	Media	Alto	Alto	Contratista	Aprobación previa de hojas de vida, control del 100% de dedicación, verificación constante del personal	Reportes mensuales al supervisor

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
ANYELA OROZCO GUTIÉRREZ *Contrato de P.S. No. 202600000573* *Secretaría de Infraestructura.*	*OSCAR FERNANDO ROJAS RAMÍREZ* *Administrativo Secretaría de Infraestructura.*	*YASELLY ANDREA VARGAS NARVAEZ* *Contratista No. 20260000590, Secretaría de Infraestructura.*

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **NIDIA CAROLINA TAMAYO BUITRAGO** Secretaria de Infraestructura Departamental Gobernación del Caquetá